LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2016 ID. 304.953

"CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA"

ADENDA Nº 2

La SENAD de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051 inciso "b", el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 34 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) ***Capacidad financiera:***

- Margen de Solvencia: **Coeficiente mínimo de 1,80 al 30/06/2016**.-
- Patrimonio propio no comprometido: **como mínimo Siete mil millones (G. 7.000.000) al 30/16/2016.-**
- Fondo de garantía: **como mínimo guaraníes seis mil millones (G. 6.000.000).-**
- Disponibilidades: **(al 30 de junio de 2016): Cuatro mil millones de guaraníes (G. 4.000.000.000).-**
- Cantidad de Reaseguradores: **mínimo 2 (dos).-**
- Calificación de Reaseguradores**: mínimo A- (Standard &Poor`s).-**
- Antigüedad mínima de **5 (cinco) años** de existencia y operación en el ramo de seguro, objeto del llamado.
- La Aseguradora debe estar inscripta en la Superintendencia de Seguros.-
- Calificación de Riesgos de las Aseguradoras: **mínimo A**

Observación: En caso de que el oferente sea un coaseguro, todas las compañías participantes deben cumplir íntegramente con los requisitos técnicos y Financieros solicitados en el presente pliego.

Los puntos no modificados por la presente adenda siguen vigentes.

Se remite la presente Adenda, que consta de 01 (una) hoja como complemento del Pliego de Bases y Condiciones, la cual pasa a formar parte del mismo y deberá presentarse como contenido del sobre debidamente numerado y rubricado por el Representante de la firma oferente.

Lic. Hugo Danilo González R.
Coord. Unidad Op. de Contrataciones
SENAD